



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0125-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 08 de junio del 2022.

VISTOS:

El informe N° 0481-2022-PMIVPO-GDSE-MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por el Responsable del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Plazas y Ornato del Distrito de Pocollay; informe N°0682-2022-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; informe N°426-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; informe N°662-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 455-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 15.1) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-ef, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente el siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para dicho año, los cuales deben encontrarse vinculados en Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el literal 15.2) de la misma norma citada, señalada: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosado, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) Y EN EL PORTAL Institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento" y el numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: "Luego de aprobado, el plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: "El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.6.3) del artículo 7° de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de aplicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, según informe N° 0481-2022-PMIVPO-GDSE-MDP-T, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por el Responsable del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Plazas y Ornato del Distrito de Pocollay, solicita inclusión al PAC de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTOS	P/C	DENOMINACION	CANTIDAD
2.3.1.3.1.1	926	DIESEL B5	3247 GALONES

Que, según informe N°0682-2022-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; hace extensiva la solicitud de Inclusión al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL 2022, motivada por el Responsable del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Plazas y Ornato del Distrito de Pocollay.

Que, de acuerdo al informe N°426-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión de un nuevo Ítem al PAC-2022 en su 11 (onceava) versión en atención al documento emitido por el Responsable del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Plazas y Ornato del Distrito de Pocollay, según el siguiente detalle:

N° REF PAC 2022	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ÍTEM S	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES , SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDA D	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	MES PROPUEST O
17	SUBASTA INVERSA	BIEN	01	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES QUE SE UTILIZAN EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES	3247	GALÓN	S/. 63,186.62	5-18	JUNIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0125-2022-GAF-MDP-T

ELECTRONICA			CONTEMPLADAS EN LOS SIGUIENTES COMPONENTES N° 01 (MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES) N°02 (MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES MUNICIPALES) N° 03 (MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL) – COSTO DIRECTO EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PLAZAS, ORNATO DEL DISTRITO DE POCOLLAY.				RECURSOS DETERMINADOS
-------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

Que, según informe N°662-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por la suma de hasta S/.63,186.62 (Sesenta y tres mil ciento ochenta y seis con 62/100 soles) para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2022.

Que, según informe N° 455-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de **OPINION FAVORABLE** en **APROBAR** la formalización de la Modificación en su 11 (onceava) Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conteniendo un (01) Tipos de procedimiento de selección : Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de combustible por la suma de hasta S/.63,186.62 (Sesenta y tres mil ciento ochenta y seis con 62/100 soles) para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2022.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Sub Gerencia de Abastecimiento; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la formalización de la Modificación en su 11 (onceava) Versión de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el periodo 2022, contando con disponibilidad presupuestal por la suma de hasta S/.63,186.62 (Sesenta y tres mil ciento ochenta y seis con 62/100 soles) para atender la citada contratación en el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ITEM S	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES , SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO.	MES PROPUESTO
17	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES QUE SE UTILIZAN EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS SIGUIENTES COMPONENTES N° 01 (MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES) N°02 (MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES MUNICIPALES) N° 03 (MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL) – COSTO DIRECTO EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PLAZAS, ORNATO DEL DISTRITO DE POCOLLAY.	3247	GALÓN	S/. 63,186.62	5-18 RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC ADALTI PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
SGA
GDUI
GDSE
GAI